



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 22 de julio de 2019.

Señor
Presidente del Instituto de Regulación
y Control del Cannabis
Lic. Augusto Vitale

E.E. 2019-17-1-0001639

Ent. N°1320/19

Oficio N°3296 /19

Transcribo la Resolución N° 1693/19 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 17 de julio de 2019:

VISTO: los estados financieros formulados por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 28 de marzo de 2019 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes Estado de Resultados y Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio 01/01/2018 al 31/12/2018, sus respectivas Notas, los Anexos Cuadro de Bienes de Uso e Intangibles y Fondos públicos recibidos y gastos atendidos con ellos; y el Balance de Ejecución Presupuestal al 31/12/2018;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 y 1810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, emitidos por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA);
- 2) En las publicaciones deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución al Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) y a la Auditoría Interna de la Nación."

Saludo a Usted atentamente.

CLC



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



IRCCA

Instituto de Regulación
y Control del Cannabis

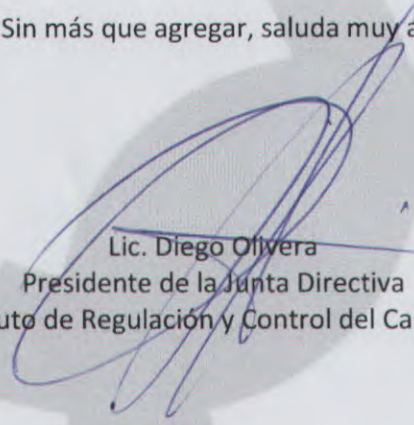
Montevideo, 16 de diciembre de 2019

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN (AIN)
Cra. María del Carmen Rúa Villamarín

Por la presente, remitimos solicitud de publicación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), los cuales fueron presentados oportunamente ante la Central de Balances Electrónica.

Tal como se explica en el sitio web de la AIN, se acompaña esta solicitud con la resolución del Tribunal de Cuentas de la República que acuerda visar los Estados Financieros del IRCCA, en donde se especifica que los correspondientes estados deben publicarse acompañados de la expresión "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo".

Sin más que agregar, saluda muy atentamente


Lic. Diego Olivera
Presidente de la Junta Directiva
Instituto de Regulación y Control del Cannabis

16 DIC 2019


LA REGALADO
ADMINISTRATIVO V

Convención 1366 Piso 2 · Montevideo, Uruguay · C.P. 11100 · Tel (+598)150 int. 2302 /03/04

www.ircca.gub.uy